**Estimados Señores,**

**Exportjaime S.A.**

**Ciudad.-**

Reciba un cordial saludo de parte de quienes integramos Prisma Consultora, el motivo del presente documento es poner a su disposición un informe de la visita realizada el pasado viernes 22 de julio, a efecto de que conozca de manera sucinta un diagnóstico inicial de su representada y las recomendaciones aplicables en torno a conseguir una mejora del estado actual de la compañía respecto del departamento de comercio exterior y su manejo administrativo frente al ente regulador de control el Ministerio de Agricultura y Ganadería, a través de la Dirección de Posicionamiento Estratégico de Musáceas.

1. **Diagnóstico: consideraciones de la compañía Exportjaime S.A.**
* Presencia de diferencias entre las producciones contratadas y las producciones exportadas. Además de testimonio expuesto entorno al proceso de auditoría realizado por el Ministerio de Agricultura de oficio.
* Existencia de una disminución de la productividad por predio/finca de productores contratados y registrados en el Sistema de Control Bananero Unibanano que afectan directamente al cupo disponible exportable.
* Falta de control y desconocimiento respecto de las fechas de renovación de permisos de producción o siembra de los predios/fincas contratadas.
* Existencia de diferencia entre producción entregada respecto del cupo disponible en el Sistema de Control Bananero Unibanano.
* Merma de cupo disponible semanal en razón de la amortización del cupo disponible en semanas posteriores en el Sistema de Control Bananero Unibanano.

**Recomendaciones:**

1. Se recomienda a la compañía exportadora que realice la aplicación de medidas correctivas para solucionar los conflictos mediatos que pueden generarse por el mal manejo del Sistema de Control Bananero a Unibanano, siendo susceptible a incumplimiento a de carácter administrativo respecto de la LEY PARAESTIMULAR Y CONTROLAR LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIONNDE BANANO, PLÁTANO (BARRAGANETE), Y OTRAS MUSACEAS A FINES PARA EXPORTACIÓN, REGLAMENTO A LA LEY DE BANANO e INSTRUCTIVO ACUERDO MINSTERIAL 103.
2. Se recomienda además, crear un protocolo preventivo respecto de la disponibilidad de los predios contratados: Permisos al día.
3. Se deberá regularizar el volumen de cajas de semanas posteriores que han sido utilizadas para cubrir los montos exportables.

**NOTA**: Quedó pendiente la revisión del contrato de compraventa de banano para emitir nuestras recomendaciones y/o comentarios.

Sin más que agregar, agradezco su atención a la presente.

Atentamente,

**Carlos Zevallos D.**

**Gerente General**

**Prisma Consultora**